







OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días dos y tres de noviembre de dos mil veintitrés, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 330018023028747

330018023030587

> 330018023029686

> 330018023030938

> 330018023030739

> 330018023029325

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

330018023030578

> 330018023033651

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

330018023031367

> 330018023030995

> 330018023030962







OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

330018023030768

> 330018023031054

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- > 330018023026260
- > 330018023026281
- 330018023026261

- 330018023029762
- 330018023031312
- > 330018023029560

- > 330018023029413
- > 330018023032923

ACUERDO CTSP-1098/11/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1099/11/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los articulos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1100/11/2023.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1101/11/2023.- Se aprueba en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1102/11/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III. 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 27 instrumentos contractuales, denominados 040T01023-006, 040T01023-010, 040T01023-048, 040T01023-093, 040T01023-170, 040T01023-191. 040T01023-197. 040T01023-253. 040T01023-259. 040T01023-297. 040T01023-303. 040T01023-330, 040T01023-331, 040T01023-339, 040T01023-342, 040T01023-348, 040T01023-358. 040T01023-380, 040T01023-386, 040T01023-388, 040T01023-403, 040T01023-419.





OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

040T01023-425, 040T01023-431, 040T01023-442, 988T0823-058 y 988T01123-0049, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/0010181.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, capital social, domicilio, cargo, cédula profesional, firma, CURP, número celular, correo electrónico, Número de Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1103/11/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III. 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 28 instrumentos contractuales, denominados: 012M7B997E11322075, 012M7B997E11322077, 040T00823-001, 040T01023-300, 040T01023-373, 040T01023-383, 040T01023-559, 040T01023-677, 040T01023-700, 040T01023-729, 120N01323003, 120N01323006, 120N01323008, 120N01323011, 120N01323013, 120N01323016, 120N01323018, 120N01323021, 120N01323026, 120N01323028, 120N01323030, 988T0823-060, 988T01123-0042, 988T01123-0044, 988T01123-0068, 988T01123-0098 y 988T01123-00100, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/0010182.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, clabe interbancaria, institución bancaria, nombre de terceros, domicilio, cargo, cédula profesional, firma, CURP, celular, rostro de persona, correo electrónico, Número de Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos









OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1104/11/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XI, se aprueban 60 versiones públicas, remitidas a manera de muestra, de un total de 1,144 contratos de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios del Programa IMSS bienestar, celebrados durante el primer, segundo y tercer trimestre de 2023. denominados: 2352MMR02031. 2352MMR04031, 2352MMR06021, 2353AAR08041. 2353AAR08073, 2353AAR11082, 2354MMR03021, 2354MMR03041, 2358BSR01091, 2357BSR01041, 2357MMR01021, 2357MMR01131, 2357MMR03011, 2357MRR03011, 2355BSR03031, 2356AAR08011. 2356AAR11051, 2360BSR01031, 2360BSR05021, 2366MMR03011, 2362MMR01211, 2362MMR03041, 2363MMR05061, 2362MMR03261, 2363BSR01051, 2363MMR01091, 2363MMR03051, 2363MMR05081, 2367BSR03091, 2367BSR05281, 2368AAR0705, 2368AAR10122, 2368AAR12052, 2369BSR03021, 2359NCR07081, 2359NCR07361, 2359NCR08061, 2371BSR03021, 2371MMR03111, 2372BSR03051, 2372MMR03031, 2372MMR05021, 2376BSR03101, 2376BSR03111, 2376BSR05061, 2376MMR03021, 2375BSR03121, 2375BSR05021, 2375MMR03041, 2377MMR01021, 2379BSR03071, 2381BSR03171, 2381MMR03041, 2381MMR03051, 2381MMR05011, 238285R03071, 2382MMR03041, 2383MMR03051, 2384BSR03011 y 2384BSR03121, los cuales fueron remitídos por la Unidad de Programa IMSS BIENESTAR, a través del oficio 59 54 81 61 0710/6215.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nacionalidad, estado civil, edad, fecha de nacimiento, domicilio particular y huella digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los 1,144 contratos mencionados en el oficio 59 54 81 61 0710/6215, conforme a las 60 muestras enviadas considerando que coinciden en su totalidad con los formatos presentados, eliminando la información señalada en el párrafo que antecede por ser datos personales considerados como confidenciales, documentos con los que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.









COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- > 330018023030790
- > 330018023032835
- > 330018023031689
- > 330018023033430
- > 330018023031890
- > 330018023033459
- > 330018023033432
- > 330018023031869
- > 330018023032905
- 330018023033241

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- > 330018023032684
- > 330018023032836
- > 330018023032890
- > 330018023033082
- > 330018023033298
- > 330018023032532
- > 330018023033218
- > 330018023033348
- > 330018023033777
- > 330018023032859
- > 330018023033080
- > 330018023032150
- > 330018023033378
- > 330018023033539

- > 330018023029079
- > 330018023032785
- > 330018023032919
- 330018023033067
- > 330018023033433
- 330018023033643
- > 330018023031682
- × 330018023031872
- > 330018023033661
- > 330018023029492
- > 330018023033047
- > 330018023033104
- > 330018023033294
- > 330018023033317

- > 330018023033330
- > 330018023033334
- > 330018023033541
- > 330018023033583
- > 330018023033590
- > 330018023029129
- > 330018023030698
- > 330018023031304
- > 330018023032817
- > 330018023033122
- > 330018023033325
- > 330018023033532
- > 330018023033638
- > 330018023033806

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- > 330018023033586
- > 330018023032922
- > 330018023033654
- > 330018023029012
- > 330018023028970
- > 330018023030689
- > 330018023029385
- 330018023030765
- 330018023030458
- > 330018023030404
- > 330018023031761
- > 330018023033153







OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- **>** 330018023031568
- > 330018023031539
- > 330018023031401

- > 330018023031554
- > 330018023030927
- > 330018023031544

- > 330018023031233
- > 330018023031226
- > 330018023031547

- > 330018023031235
- > 330018023030528
- > 330018023031001

ACUERDO CTSP-1105/11/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1106/11/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1107/11/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1108/11/2023.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-1109/11/2023.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018023032890. La inexistencia de información del periodo comprendido del año 2021 al 2023 en el HGZ 32 de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO de la información solicitada del Hospital Fray Bernardino Álvarez, por corresponder a la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción VIII; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.









OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Karla Lorena Ramos Jara Mtra. Sandra F es Pérez Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octogesima septima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 06 de noviembre de 2023.